

Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25017-19-1666-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1666

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,832.3
Muestra Auditada	72,830.7
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 952,640.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Sinaloa, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, que ascendieron a 101,832.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 72,830.7 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de las normas generales en materia de control interno. • Realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y de conducta institucional. • Estableció un Comité en materia de Adquisiciones y Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Contó con un Reglamento Interior que estableció las atribuciones de cada área, así como la estructura organizacional del municipio. • Contó con una estructura orgánica, así como sus atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones que formaran parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional. • No implementó políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentó los objetivos y las metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que le sirviera para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que le hubieran afectado en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No dispuso de un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones para comprobar que se tienen medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyaban el desarrollo de las actividades del municipio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No realizó acciones mediante las cuales se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-25017-19-1666-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 101,832.3 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la cual dispuso de un manual de contabilidad, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 72 comprobantes fiscales, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó trimestralmente a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, la información contenida en el reporte del cuarto trimestre, no es congruente, con lo reportado a sus habitantes y a la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), c), d), f) y g), y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales, 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

2021-B-25017-19-1666-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información para cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, ya que la información contenida en el reporte del cuarto trimestre, no es congruente, con lo reportado a sus habitantes y a la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), c), d), f) y g), y 48; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 101,832.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 375.0 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.0 miles de pesos (32.49 pesos), en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 102,207.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió y pagó 102,203.5 miles de pesos, importe que representó el 99.9% de dichos recursos, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó 102,203.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible a esa fecha como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	38	24,251.4	24,251.4	24,251.4	23.7		
Alcantarillado	8	37,288.1	37,288.1	37,288.1	36.5		
Drenaje y letrinas	1	400.1	400.1	400.1	0.4		
Urbanización	20	14,850.3	14,850.3	14,850.3	14.5		
Electrificación rural y de colonias pobres	25	17,317.4	17,317.4	17,317.4	16.9		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	4,267.9	4,267.9	4,267.9	4.2		
Mejoramiento de vivienda	1	92.5	92.5	92.5	0.1		
Subtotales	100	98,467.7	98,467.7	98,467.7	96.3		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	4	2,976.0	2,976.0	2,976.0	2.9		
Comisiones bancarias	0	1.0	1.0	1.0	0.0		
Entero de Inspección y Vigilancia	0	758.8	758.8	758.8	0.7		
Subtotales	4	3,735.8	3,735.8	3,735.8	3.6		
Totales (A)	104	102,203.5	102,203.5	102,203.5	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		3.8	3.8	3.8	0.1	3.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				* 0.0	0.0	*0.0	0.0
Total (B)		3.8	3.8	3.8	0.1	3.8	0.0
Disponibles (A+B)		102,207.3	102,207.3	102,207.3	100	3.8	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Nota:- *Los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 corresponden a 32.49 pesos.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 98,467.7 miles de pesos, al pago de 100 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	17	9,700.6	9.5
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	6	4,749.9	4.6
Inversión en zonas con pobreza extrema	77	84,017.2	82.2
TOTALES	100	98,467.7	96.3

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, invirtió recursos del fondo por 9,700.6 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 9.5% de los recursos disponibles, por lo que no cumplió con el 22.6% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, apartado B, y párrafo segundo.

2021-B-25017-19-1666-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje determinado como mínimo para invertirse en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, apartado B, y párrafo segundo.

10. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, generó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 3.8 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.0 miles de pesos (32.49 pesos), de los cuales, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE		Total	Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	3.8	3.8	0.0	3.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTALES	3.8	3.8	0.0	3.8	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

11. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el Programa de Desarrollo Institucional.

12. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 2,976.0 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.9% del total, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la contratación de servicios profesionales para la elaboración e integración de expedientes técnicos de las obras y acciones realizadas, las cuales se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

13. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, adjudicó 29 contratos de obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe original contratado de 72,830.7 miles de pesos, que corresponden a una muestra del 73.9% de los recursos destinados al rubro de obra pública; se comprobó que 25 contratos fueron adjudicados de manera directa por un importe de 29,310.2 miles de pesos y 4 por licitación pública por un importe de 43,520.5 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, en caso de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y contaron con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, adjudicó 29 contratos de obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos señalados en los contratos; en su caso, las modificaciones fueron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encontraron concluidas y finiquitadas, se recibieron a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos (excepto por lo señalado en el resultado 18 de este informe).

15. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 72,830.7 miles de pesos que corresponden a 29 contratos de obra pública; correspondientes a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son expedientes técnicos unitarios, aviso de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácoras de obra pública; asimismo, los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados (excepto por lo señalado en el resultado 18 de este informe).

16. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física a una muestra de 26 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con un importe total pagado de 70,100.1 miles de pesos, que representa el 71.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales, se observó que la obra con número de contrato FISM-JMA-SIN-2021-026, denominada “Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa”, con un importe pagado de 7,855.9 miles de pesos, ejecutada por la “Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa” (JUMAPAS), no se ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, ya que a la fecha de la verificación física el 07 de junio de 2022, se encontraba en proceso de ejecución, y se identificaron pagos por un monto de 1,182.3 miles de pesos por conceptos de obra pendientes de ejecutar; igualmente, se observó que la obra con número de contrato FISM-JMA-SIN-2021-021 denominada “Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Los Cerquitos (La Pila 2), Municipio de Sinaloa, Sinaloa” por un monto pagado de 1,490.8 miles de pesos, y la obra con número de contrato FISM-JMA-SIN-2021-033 denominada “Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa, Sinaloa”, por un monto pagado de 1,321.8 miles de pesos, ambas ejecutadas también por el ejecutor JUMAPAS, no se ejecutaron conforme a los plazos contratados, ya que a la fecha de la verificación física el 07 de junio de 2022 se comprobó que se encontraba en proceso de ejecución, y por tratarse en general de obras de perforación para pozos de agua no fue posible determinar los conceptos pagados no ejecutados al momento de la verificación física, razón por la que se observa el importe total pagado de dichos contratos, ya que no se encuentran en operación y por lo tanto no benefician a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 66, fracción VII, 67, fracciones I, II, III, párrafo segundo y tercero, 86, 89, 90 y 91.

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
 OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PAGADAS CON EL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

No. de contrato	Denominación de la obra	Importe contratado	Importe del convenio	Importe pagado	Importe pagado no ejecutado
FISM-JMA-SIN-2021-026	Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	7,855.9	N/A	7,855.9 (1)	1,182.3
FISM-JMA-SIN-2021-021	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Los Cerquitos (La Pila 2), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,363.2	127.6	1,490.9 (1)	1,490.8
FISM-JMA-SIN-2021-033	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,194.9	127.0	1,321.8 (1)	1,321.8
Total				10,668.6	3,994.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra.

Nota (1): Se observa el monto total pagado de las obras, por no estar concluidas ni operando, ya que no benefician a la población objetivo.

2021-D-25017-19-1666-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,668,603.20 pesos (diez millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos tres pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 destinados al pago de tres obras, que no se encuentran en operación y por lo tanto no benefician a la población en pobreza extrema, o en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; dichas obras incluyen conceptos de obra pagadas que no se ejecutaron, identificados al momento de la verificación física, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 66, fracción VII, 67, fracciones I, II, III, párrafos segundo y tercero, 86, 89, 90 y 91.

19. De la verificación física a una muestra de 26 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con un importe total pagado de 70,100.1 miles de pesos, que representa el 71.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se observó que 7 obras públicas que amparan un importe pagado de 21,024.2 miles de pesos, mismas que señalan en el cuadro siguiente, no se encuentran en operación, por lo que no otorgan los beneficios a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos, 25, fracción III y 33, primer párrafo, apartado A, fracción I y último párrafo; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 66, fracción VII, 67, fracciones I, II, III, párrafo segundo y tercero, 86, 89, 90 y 91.

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF QUE NO SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

No. de contrato	Denominación de la obra	Importe pagado
FISM-JMA-SIN-2021-004	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de Zapotillo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,484.3
FISM-JMA-SIN-2021-018	Construcción de Fuente de Abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de La Peña, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,379.1
FISM-JMA-SIN-2021-019	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Gallo Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,064.4
FISM-JMA-SIN-2021-032	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema múltiple de agua potable en Concentración 5 de Febrero, Ceferino Paredes, San Rafael y Guamuchilera en la localidad de El Oscuro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,194.7
FISM-JMA-SIN-2021-034	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Los Cerrillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,347.8
FISM-JMA-SIN-2021-035	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,401.9
FISM-JMA-SIN-2021-038	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (Segunda Etapa) En la Localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	13,151.9
	Total	21,024.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra.

2021-D-25017-19-1666-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,024,166.96 pesos (veintiún millones veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, que se destinaron a siete obras que se encuentran terminadas pero no operan y por lo tanto no benefician a la población en pobreza extrema, o en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción III, y 33, primer párrafo, apartado A, fracción I, y último párrafo; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 66, fracción VII, 67, fracciones I, II, III, párrafos segundo y tercero, 86, 89, 90 y 91.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,692,770.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72,830.7 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 101,832.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprometió y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 no se modificó dicho porcentaje.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, ya que se observó que realizó pagos totales por 10,668.6 miles de pesos, de obra que no se ejecutaron, que no se encuentran en operación y por lo tanto no benefician a la población objetivo, y 21,024.2 miles de pesos, de obras terminadas que no estaban en operación y no benefician a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,692.8 miles de pesos, que representa el 43.5% de la muestra auditada; igualmente, se determinaron irregularidades administrativas, consistentes en no haber dado cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y por no invertir el porcentaje mínimo de los recursos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; sin embargo, la información reportada no mostró congruencia en cuanto a los montos y proyectos.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, destinó el 0.1% a mejoramiento de vivienda, el 0.4% a drenaje y letrinas, el 4.2% a infraestructura básica del sector salud y educativo, el 14.5% a urbanización, el 16.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 23.7% de los recursos pagados a los rubros de

agua potable, y el 36.5% a alcantarillado, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, no cumplió con los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el 9.5% en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo que no se cumplió el 22.6% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y último párrafo; apartado B, fracción II, incisos a), c), d), f) y g), y 48, 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, capítulos I y II; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 2.3, apartado B, y párrafo segundo; 3.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 66, fracción VII, 67, fracciones I, II, III, párrafos segundo y tercero, 86, 89, 90 y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.